CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Compra Ágil 07-2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1.- OBJETO

Provisión y colocación malla anti-aves en ochava del Palacio Vassallo, ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

ART. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La descripción del ítem a proveer, las tareas a ejecutar, la estructura de trabajo y el plazo de garantía objeto de la presente contratación se detallan en las *Especificaciones Técnicas Complementarias.*

ART. 3.- FORMA DE COTIZAR

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado identificándose el número de compra, fecha y hora de apertura.
La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, descarga en depósito, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Conteniendo el sobre de la propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá estar inscripto y habilitado en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con la inscripción se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, debiendo figurar como **habilitado** para dicha instancia. *En caso de representación, el firmante de la oferta deberá acreditar la representación jurídica suficiente para obligar a quien la formule.*
- Oferta económica firmada y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de Declaración Jurada según modelo del anexo, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al 4106340 o mediante correo electrónico a la dirección: arquitectura@concejorosario.gov.ar.
- Declaraciones juradas firmadas cuyo texto se transcribe a continuación:

a) *Quien suscribe _____ y en mi carácter de _____ con facultades suficientes para este acto, declaro bajo juramento el pleno*

conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y planos que integren el presente legajo.

b) *Declaramos el siguiente domicilio legal en la ciudad de Rosario:*

_____

Número telefónico de contacto: _____

Correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen:

_____

Manifestamos asimismo nuestro consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Córdoba 501, y se aceptarán hasta **media hora antes del día y hora** establecidos para la apertura.

ART. 4.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la compra. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días corridos.

ART. 5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en forma global, a favor del oferente cuya propuesta resulte más conveniente en su conjunto, en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y del precio ofertado.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 6.- PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega y ejecución de las tareas será de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del acta de inicio de obra.

Artículo 7. CONTRATO

Resuelta la adjudicación, y comunicada la misma fehacientemente a quien resultare ADJUDICATARIO, éste se presentará dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, teniendo 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el sellado provincial correspondiente.

El costo del sellado del contrato y sus copias serán abonados por el adjudicatario. Previo a la firma del contrato se deberá presentar certificado de cobertura de ART y/o Seguros de Accidentes Personales, y documentación en materia de Higiene y Seguridad con aprobación de ART, según corresponda del personal que efectuará las tareas.

Artículo 8. FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscripto por el COMITENTE y por el ADJUDICATARIO. El Contrato se ajustará al modelo que oportunamente entregará el COMITENTE.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el ADJUDICATARIO en el acto de suscribir el contrato.

Los documentos que componen el contrato incluyen la documentación escrita (*Pliego de bases y condiciones, Especificaciones Técnicas Complementarias*), y toda documentación integrante de la contratación.

El contrato que se firme, luego de resuelta la adjudicación, tiene carácter intuito personae y, por tanto, el ADJUDICATARIO no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, salvo el expreso y preciso consentimiento del COMITENTE. Dicha autorización sólo operará como excepción en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo ADJUDICATARIO reúna, por lo menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral a criterio del Concejo Municipal de Rosario.

ART. 9.- FACTURACIÓN

La misma se efectuará al momento de la finalización de lo adjudicado.

ART. 10.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días corridos de conformidad de la entrega.

ART. 11.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de $3.700.000.-

ART. 12.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2026 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

ART. 1.- OBJETO

Contratación de la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN MALLA ANTI-AVES EN OCHAVA DEL PALACIO VASSALLO”, ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Memoria

El edificio se encuentra catalogado por la Municipalidad de Rosario como parte del patrimonio arquitectónico de la ciudad, con un “Grado de Protección 1b - Categoría A”. Dentro de la categoría "A" se incluyen a aquellos edificios que, por sus características particulares, se consideran obras singulares o únicas. El grado "1" implica la protección directa sobre TODO el objeto. La letra "b" especifica las modalidades de intervención permitidas, y 1b implica que se trata de un edificio con valorización de su envolvente y de los elementos que la constituyen, previéndose la aplicación de criterios de restauración científica para los elementos compositivos y decorativos de las fachadas. Se plantea la posibilidad de intervenciones al interior del edificio sin alteraciones del orden tipológico y con revalorización de sus partes de valor artístico-arquitectónico, considerándose posible la alteración de usos según su compatibilidad.

En vistas de lo expresado, las obras objeto de la presente licitación revisten características particulares por tratarse de una intervención en un edificio de alto valor patrimonial, por lo que el respeto de las siguientes condiciones se considera de extrema importancia:

- La CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para para evitar daños que puedan afectar los valores del edificio. Desde las primeras tareas (retiro de partes, acarreo de escombros, etc.) se tomarán recaudos que aseguren la mejor conservación posible de los elementos que forman parte del resultado final;

- El valor patrimonial del edificio deberá ser informado a todos y cada uno de los operarios (calificados o no, dependientes directos de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTAS o proveedores), para proceder con el cuidado y la responsabilidad que corresponde aplicar en esta clase de trabajos;

- En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones, la CONTRATISTA se hará cargo de las restauraciones o reparaciones pertinentes en un todo de acuerdo con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la INSPECCIÓN DE OBRA.

Se adjuntan imágenes del área a intervenir:

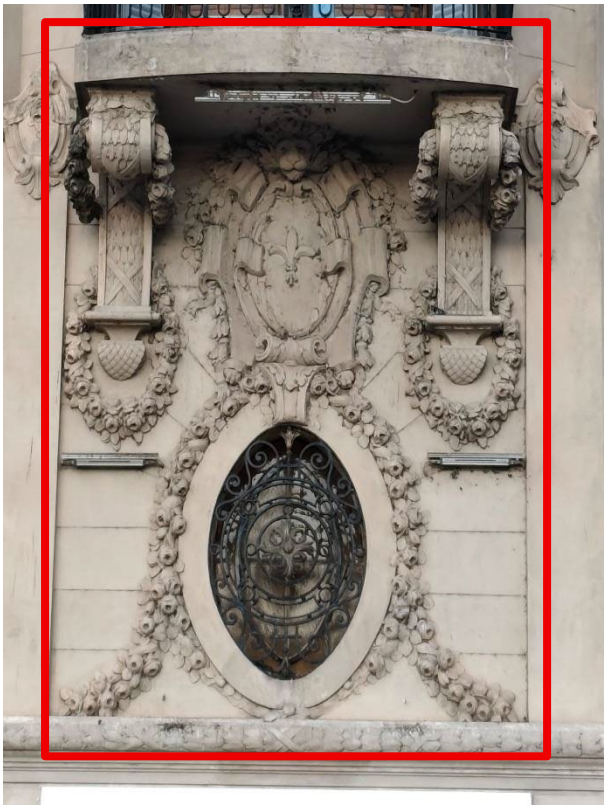

ART. 2.- TRABAJOS PRELIMINARES

2.1. REPLANTEO, PLANTEL Y EQUIPOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA, labrándose a su término la correspondiente ACTA DE INICIO DE LA OBRA, y presentará en obra el plantel y equipos a utilizar para la ejecución de las tareas contratadas.

Teniendo en consideración que el edificio se hallará ocupado y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las tareas, será primordial conservar el orden y limpieza de la obra.

Los sistemas que demanden energía eléctrica deberán estar alimentados por Tableros Eléctricos de Obra exteriores estancos, con protección diferencial y conexión de puesta a tierra, el cual deberá conectarse con un cableado provisto por la CONTRATISTA.

Previo a dar inicio al montaje de dichos sistemas se elevará informe de los equipamientos a utilizar a la INSPECCIÓN DE OBRA para su aprobación. No se permitirá el inicio de obras hasta tanto los mismos no se verifiquen montados en los distintos sectores de obra y en correcto funcionamiento, atendiendo a todas las normativas vigentes de Higiene y Seguridad.

2.2. SERVICIO HIGIENE Y SEGURIDAD

La CONTRATISTA designará un RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, que tenga el título de Arquitecto o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o similar, habilitado en un todo de acuerdo a la Ley 19587; Decreto 351/79; Decreto 911/96 en su Capítulo 3 Artículo 16, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse para la totalidad de la obra a ejecutar, matriculado y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente. El mismo será responsable de la elaboración y control del Programa de Seguridad y de dictar las capacitaciones correspondientes.

Para todos los trabajos a realizarse en altura, aplica el cumplimiento de Res. SRT 61/23".

Asimismo, será el interlocutor con el Área de Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Arquitectura del Concejo Municipal de Rosario y los profesionales especialistas del Centro de Desarrollo Tecnológico en Salud y Seguridad edilicia dependiente de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, que cumplen las tareas de asesoría externa en materia de Salud e Higiene para el Concejo Municipal.

Deberá cumplir con la cantidad de horas profesionales semanales en obra establecidas por ley, independientemente de la presencia de un técnico de seguridad que oficie de auxiliar del Servicio.

2.3. VALLADO DE OBRA

Previo al inicio de las tareas se deberá señalizar y vallar convenientemente el área de trabajo, cumpliendo todas las normas de seguridad vigentes tanto para el personal dependiente de la CONTRATISTA, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención y cobertura de seguros, como para la protección de terceros y del edificio objeto de la presente contratación.

2.4. PLATAFORMAS DE TRABAJO O ANDAMIOS

La CONTRATISTA proveerá plataformas de trabajo tipo tijera, o bien el andamiaje necesario para los trabajos en altura de la presente contratación, incluyendo los respectivos acarreos, fletes, montaje, desmontaje, etc. No se admitirá la realización de trabajos sobre escaleras.

En caso de trabajarse con estructura de andamios, la misma deberá armarse independiente del edificio con andamios tubulares, con los correspondientes tablones, barandas perimetrales y escalera de acceso, en un todo de acuerdo con la normativa de seguridad vigente, respetando lo establecido al respecto en el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, en el inciso 4.11.1. "GENERALIDADES SOBRE LOS ANDAMIOS".

ART. 3.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN MALLA ANTI-AVES

3.1. PREPARACIÓN SUPERFICIE

La CONTRATISTA procederá, previamente a la colocación de la malla anti-aves, a realizar la limpieza en seco completa del sector de la ochava mediante cepillo de cerdas y pinceles para el cuidado de las molduras.

Posterior a la limpieza, aplicará un hidrofugante nanotecnológico inorgánico, resistente a rayos UV, marca TECNAN NANOMAT o similar. Se aplicarán dos manos cruzadas húmedo sobre húmedo, con rodillo epoxi de pelo corto.

3.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTI-AVES

Previo a la colocación de la malla anti-aves, la CONTRATISTA deberá elevar una propuesta técnica en la que se indicará la estrategia de colocación de la malla, no admitiéndose el inicio de la tarea hasta no contar con la aprobación expresa de la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA deberá proveer y colocar una malla anti-aves sobre la ochava del Palacio Vassallo, bajo el balcón. La misma deberá ser tensada en el perímetro mediante cabos y fijaciones colocadas entre sí a una distancia máxima de 40 centímetros en tramos rectos, garantizando una cobertura total, sin huecos. Se deberá lograr el cerramiento más ajustado a las geometrías de las molduras.

Características de la malla:

- Poliamida (NYLON) virgen 100%.
- Malla: romboidal 3 cm de lado.
- Tipo de hilo: Monofilamento (Tanza).
- Protección UV.
- Sección: 0.6mm.
- Color: transparente.
- Cabo perimetral: cordón de nylon 4mm.
- Fijaciones: pitones de acero zincado.

4. PLAZO DE GARANTÍA:

Garantía de la obra: 365 días corridos.

Garantía de la malla anti-aves y cabo perimetral: deberá contar con una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la recepción definitiva de las tareas.

ANEXO

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Compra Ágil N° 07-2026

Objeto: *Provisión y colocación malla anti-aves en ochava del Palacio Vassallo, ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario*

En la ciudad de Rosario, a los ____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, se deja constancia que el/la Sr./Sra. _____, D.N.I. N.º _____, en su carácter de _____ de la firma _____, C.U.I.T. N.º_____, ha efectuado la visita de obra en un todo conforme a lo exigido en pliegos. En este acto el oferente manifiesta haber tomado conocimiento del estado del lugar, accesos, interferencias, instalaciones existentes, constatado las medidas y demás condiciones relevantes para la correcta ejecución de las tareas conforme la documentación del llamado a la presente compra ágil, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.

La presente constancia se extiende a los fines de acreditar la realización de la visita de obra, conforme lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

No siendo para más, se firma la presente en prueba de conformidad.

Firma y aclaración Oferente: _____

Firma y aclaración Dir. Gral. de Arquitectura CMR: _____

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.28 08:57:44 ART
Razón: 27331900767 ARPI, PAOLA ANDREA